



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 24 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 39

Art.1°) Procédase a colocar focos de alumbrado público en las siguientes calles: 58 y 27, 118 y 73, 4 y 73, 61 y 124, 122, de 61 a 80 uno por cada, 61 y 138, calles 12 y 13 de la Avenida Jorge Bell, de la localidad de City Bell, 2 y 73, 2 y 74, 115 y 73, diagonal 78 y 8, 67 y 27, 69 y 24, 18 y 74, 74 y 17, 74 y 19, 61 y 29, 72 y 3bis, 68 y 26, 53 y 29, 58 y 27 - 55 y 25, 4bis y 30, 32 focos de cien wattios cada cien metros en el camino afirmado Norberto J. Casco, Porvenir y Constantinopla y Perseverancia - al 4700, de la localidad de Berisso, Manjuel Quintana y Don Bosco, de Ensenada.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz
E. Bossinga (h.)

La Plata, julio 1° de 1937

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, tome nota la Dirección de Alumbrado, Dirección de Rentas, demás oficinas y archívese.

Berro
C. C. Tejo